



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 097-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 MAR. 2009

VISTO: El Oficio Nº 0186-2009-MTC/14 con Proveído Nº 834-2009/GOB.REG.HVCA/PR sobre donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que se debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral Nº 230-2009-MTC/10, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, en calidad de donación, bienes no patrimoniales en desuso del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica, consistentes en 2,000 unidades de rieles de 50 LBS/YD y 5,000 durmientes de madera de 6 pies de longitud, con un valor estimado de Trescientos ochenta y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 385,200.99), a fin de que sean reutilizados en puentes, pontazgos, defensas ribereñas y otras pequeñas obras similares en beneficio de 680 comunidades campesinas del departamento de Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 097-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 MAR. 2009

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2009/GOB.REG.HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Directoral N° 230-2009-MCT/10, sobre bienes no patrimoniales en desuso del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica, consistentes en 2,000 unidades de rieles de 50 LBS/YD y 5,000 durmientes de madera de 6 pies de longitud, con un valor estimado de Trescientos ochenta y cinco mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 385,200.99), a fin de que sean reutilizados en puentes, pontazgos, defensas ribereñas y otras pequeñas obras similares en beneficio de 680 comunidades campesinas del departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité a cargo de la Recepción, Registro, Administración y Disposición de los bienes muebles donados a favor del Gobierno Regional, el cumplimiento de las acciones encomendadas mediante la Resolución Directoral N° 207-2008/GOB.REG.HVCA/GG-ORA.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Logística, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Alfredo Larrauri Zorrilla
VICE PRESIDENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

